



DECRETO N° **1010**

NEUQUÉN, 31 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 7062-M-10, el Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se proroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Hacienda dispone efectuar un incremento presupuestario en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Ceremonial y protocolo municipal", por haberse percibido mediante recibo de ingreso N° 0002-51740227 de fecha 07 de julio de 2010 por parte de la Fundación YPF Pluspetrol, un aporte no reintegrable de \$ 10.000.-, para destinarlo al pago del primer premio del Concurso denominado "Una Bandera para mi ciudad"; y mediante Recibo N° 0433494 de fecha 18 de agosto de 2010 por parte de Casino Magic Neuquén S.A., un aporte de \$ 5000.-, de aporte no reintegrable de colaboración al mencionado Concurso;

Que los aportes recibidos se destinan para el fin único por el que fueran otorgados;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Ceremonial y protocolo municipal" del Servicio Administrativo: "Intendencia";

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y



hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que el señor secretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010; Decreto N° 1680/09, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>		
Aportes de Particulares No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes		
Aportes de Particulares		15,000
		15,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		15,000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Ceremonial y Protocolo Municipal	15,000
		15,000
Total:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	15,000
TOTAL:	INTENDENCIA	15,000
TOTAL EROGACIONES		15,000

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a nombre del señor **JUAREZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.051.113**, quien resultara ganador del

concurso denominado "Una Bandera para mi ciudad".-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

